



RESOLUCIÓN 23/20

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

Considerando: Que la Constitución de la República, sobre ejecución presupuestaria, establece que: "El Ayuntamiento del Distrito Nacional, Los Municipios y las Juntas de Distritos Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley".

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que fueron analizados por el Concejo de Regidores el Informe del departamento de tesorería y el asesor financiero, escuchadas las explicaciones técnicas y el visto bueno del Contralor Municipal.

Considerando: Que el Informe del departamento contable sobre el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2021 del Ayuntamiento Municipal Maimón, fue rendido de manera favorable.

Considerando: Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece el literal G del Artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que el Artículo 325.-Tramitación del presupuesto, de la Ley 176-07 establece como fecha límite el 15 de Noviembre para que l



FARM. M. R. S. R. O. G. S. B. U. R. A. C. H. B. G. D.



RESOLUCIÓN 23/20

Administración remita el Presupuesto municipal, con los anexos y documentación complementaria, al Concejo de Regidores.

Considerando: Que el Artículo 323.- Formulación del Presupuesto, de la Ley 176-07, en su Literal C- Establece que el Presupuesto del Ayuntamiento debe venir acompañado, entre otros anexos, de la Nómina de Empleados del Ayuntamiento y las demás entidades Municipales.

Considerando: Que fueron escuchadas las observaciones del Concejo de Regidores y aceptadas por la alcaldía para ser implementadas al Presupuesto Municipal 2021.

Considerando: Que se escucharon las opiniones, orientaciones y recomendaciones técnicas del Contralor Municipal de este honorable Concejo de Regidores.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No. 423-06.

Visto: El Decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Visto: Analizado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2021 del Ayuntamiento Maimón.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto, aprueba, el Presupuesto Municipal 2021, por la suma de ochenta y un millones de pesos, ciento veintiocho mil setecientos cincuenta y ocho con veintiún centavos dominicanos (R. D \$ 81, 128,758.21), en donde representan los ingresos de la Ley 166-03, Presentación Detallada de Ingresos y Gastos con los siguientes montos:

| Descripción | Montos R.D \$ |
|-------------|---------------|
| Ley 166-03 | 43,950,570.00 |

098H HB60
 R.A.C.
 R.O.G.S.
 R.C.G.S.
 R.A.F.M. M.R.S.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE

MAIMÓN

Ciudad Escoturística

RNC: 403-00054-2

RESOLUCIÓN 23/20

| | |
|------------------------------|------------------------|
| Ingresos Propios | 37, 178, 188.21 |
| Total de los Ingresos | 81, 128, 758.21 |

| CUENTA | MONTO RD. \$ |
|--|------------------------|
| Del 25 % de Personal | 11, 946, 267.50 |
| Del 31 % de Servicios Municipales | 14, 813, 371.70 |
| Del 40 % de Inversión Municipal | 52, 457, 716.21 |
| Del 04 % de Cultura, Genero Y Salud | 1, 911, 402.80 |
| Total presupuestado | 81, 128, 758.21 |

Segundo: Remitir, como en efecto remite, a la Administración del Ayuntamiento Maimón, para los fines correspondientes.


Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón a los 30 de Diciembre del año 2020.

Dando fe y testimonio de lo expuesto en acta firmamos todos al pie de la misma.


FIRMADO,


Lic. Benito César Vasquez A.
Presidente


Sr. Fernando Antonio Fernández
Vice - Presidente


Lic. Rubén Orlando García S.
Regidor


Sra. María Del Rosario S.
Regidora


Lic. Héctor Bienvenido García
Regidor


Lic. Ramón Alberto Cabral
Alcalde Municipal


Aly María de León.
Secretaria Municipal.